

EDICTO No. 34-2020

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 3, DEL ARTÍCULO 18, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Dejar sin efectos el edicto No. 28 de 2020, toda vez que por un error de transcripción se indicó que la Resolución No. 000180 del 03 de marzo del 2020, pertenecía al expediente minero No 0-561, cuando en realidad pertenece al expediente No. 0-582, razón por la cual se procede a realizar nuevo edicto para salvaguardar los principios constitucionales y legales de los titulares.

Que en el expediente No. **0-582**, se ha proferido **Resolución No. 000180 del 03 de marzo del 2020**, y en su parte resolutive dice;

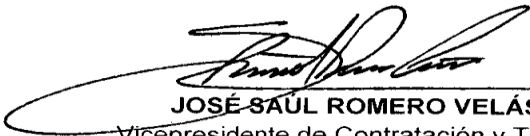
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 001628 del 29 de abril de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente acto administrativo a los señores **EDGAR RINCÓN MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 91242513 y **MARIO ARCINIEGAS TELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91233760 en calidad de titulares mineros del Contrato de Concesión No. 0-582 y a la sociedad **MIDASCO CAPITAL CORP**, identificada con registro No. A0051994 por intermedio de su representante legal o de quien haga sus veces y al señor **DUSTIN A. ELFORD**, identificado con Pasaporte No. B A 3 4 5 0 7 2, en calidad de terceros interesados, por intermedio de sus apoderadas o de quien haga sus veces, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por entenderse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en la página web de la Agencia Nacional de Minería, y en un lugar visible y público en la oficina del Punto de Atención Regional Cartagena, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día **VEINTINUEVE (29) DE**



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 7:30 A.M., y se desfija el día CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 4:30 P.M.


JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

Coordinador Punto De Atención Regional Cartagena

Elaboró: Antonio Garcia